CONTRATO N°:	397-1-21
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE CARPAS Y UNA TARIMA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA.**
CONTRATISTA:	**INCARPAS INC S.A.S**
NIT:	901.189.389-1
REPRESENTANTE LEGAL:	**JULIANA ANDREA SANCHEZ DUQUE**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 1.016.018.342 de Bogotá D.C
VALOR:	**CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($103´883.125,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos, según aplique, que se requieran para la debida ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Será hasta el **treinta (30) de noviembre 2021**, para su inicio se debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
DOMICILIO CONTRATISTA:	avenida Boyacá No. 37C-42 sur
TELÉFONO:	(601) 7285688, Celular: 312 4209621
EMAIL:	jasanchez@incarpasinc.com y licitaciones@incarpasinc.com
CUENTA BANCARIA:	Bancolombia cuenta de ahorros N° 10895354185

Entre los suscritos a saber: Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.637.727 expedida en Bogotá D.C. domiciliado en la misma ciudad, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,** cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 814 del 26 de julio de 2021, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, quien actúa en representación legal del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; y por la otra, la empresa **INCARPAS INC S.A.S.**, identificada con NIT 901.189.389-1, representada legalmente por la señora **JULIANA ANDREA SANCHEZ DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.016.018.342 de Bogotá D.C y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previos los siguientes considerandos: **1)** Que mediante comunicación oficial N° 20213800026362 de fecha 15 de junio de 2021, la Capitán **YULEYXI ANDRADE FANDIÑO**, Jefe Área Administrativa DEANT, remitió los estudios y documentos previos para llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE CARPAS Y UNA TARIMA PARA**

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA." 2] Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones LA ENTIDAD CONTRATANTE para la vigencia fiscal 2021 se incluyó la presente contratación. 3] Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación se encuentra soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF N° 49821 de fecha 25 de junio de 2021, rubro A–05–01–02–008–003 *"Otros servicios profesionales, científicos y técnicos"*, por un valor de $118.583.822,00 4] Que en virtud de la necesidad presentada, mediante Resolución N°00534 de fecha 14 de octubre de 2021, la ENTIDAD CONTRATANTE ordenó la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa N° ***SUBASTA-010-2021***, publicándose cada uno de sus actos en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. 5] Que como resultado de dicho proceso, mediante Resolución N° 00581 del 03 de noviembre de 2021, la ENTIDAD CONTRATANTE adjudicó el proceso de *" selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica N° SUBASTA-010-2021"*, cuyo objeto es, *"ADQUISICIÓN DE CARPAS Y UNA TARIMA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA"*, a la empresa INCARPAS INC S.A.S., identificada con NIT 901.189.389-1, por un valor total de CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($103.883.125,00), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos, según aplique, que se requieran para la debida ejecución del contrato. 6] Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*", acuerdan suscribir el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las normas aplicables sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE CARPAS Y UNA TARIMA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA. SEGUNDA - DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES:** El CONTRATISTA se compromete para con la ENTIDAD CONTRATANTE, a entregar los bienes objeto del contrato en los plazos estipulados y de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo N° 01 del presente contrato. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($103.883.125,00),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos, según aplique, que se requieran para la debida ejecución del contrato, distribuido así:

ÍTEM	SUB ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/UNI CON IVA	V/TOTAL CON IVA
CARPAS	CARPA TIPO DEPÓSITO	UNIDAD	1	$30´721.328,00	$30´721.328,00
	CARPA TIPO ALOJAMIENTO	UNIDAD	2	$14´258.176,00	$28´516.352,00
	SISTEMA DE CUBRIMIENTO PARA EVENTOS	UNIDAD	1	$13.233.510,00	$13.233.510,00
TARIMA	TARIMA EVENTOS	UNIDAD	1	$31.411.935,00	$31.411.935,00
				TOTAL	$103.883.125,00

CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE se compromete a pagar el valor total del contrato, contra entrega a satisfacción de los bienes, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, previo cumplimiento de los siguientes

requisitos y entrega de documentos 1 El CONTRATISTA en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017, Resolución 000010 de 2018, la Resolución N°00042 de 2020, la Resolución N°000114 de 2020 y la Resolución N°000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. 2 El CONTRATISTA que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De igual manera, el CONTRATISTA deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad. 3 Acta de recibo de los bienes expedida por el Almacén de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, donde especifique descripción, cantidad, registro fotográfico y demás aspectos donde se identifique claramente el bien adquirido. 4 Acta de entrega a satisfacción de los bienes, suscrita por el Supervisor del contrato. 5 Acta detallada de entrega de los bienes al Almacén General suscrita por el almacenista del Fondo Rotatorio de la Policía. 6 Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar y ARL); la cual debe ser expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7 Para el último pago, el contratista deberá presentar, la actualización de las garantías correspondientes a los amparos de calidad del bien y correcto funcionamiento. **PARÁGRAFO PRIMERO**: los pagos que la ENTIDAD CONTRATANTE se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, los pagos se efectuarán en estricto orden de presentación de las respectivas facturas, por parte del CONTRATISTA, por consiguiente, éstas sólo podrán ser radicadas previo el lleno de todos los requisitos señalados, según sea el pago que se tramite. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio contará hasta con sesenta (60) días más para realizar el pago sin que esto genere sobrecostos o el pago de intereses y erogaciones adicionales a favor del contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago, para lo cual el contratista deberá radicar la factura y demás documentos exigidos, del primero (01) al veinte (20) de cada mes. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes. **PARÁGRAFO SEXTO:** Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda. Para ello deberán expresar en forma clara y específica en estos documentos, la causal por la cual están exentos del pago del IVA. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** En el caso de que el CONTRATISTA sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N° 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de

manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El contratista deberá tener actualizado el RUT conforme lo dispuso la Resolución No.000114 de 2020 y la Resolución No.000005 del 2021 expedidas por la DIAN. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la ENTIDAD CONTRATANTE en virtud del presente contrato, será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP SIIF	FECHA	RUBRO	VALOR CDP	VALOR ADJUDICADO
49821	25/06/2021	A-05-01-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$118.583.822,00	$103.883.125,00
OBJETO: Adquisición de carpas, y una tarima para el departamento de policía Antioquia ANEXO1MEVAL				

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: Será hasta el **treinta (30) de noviembre de 2021**, para su inicio se debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la ENTIDAD CONTRATANTE. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la ENTIDAD CONTRATANTE, ni se deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por vencimiento del plazo de ejecución sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por las causales especiales que establece la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La entrega de bienes por parte del proveedor se realizará, en una única entrega, en presencia del supervisor del contrato, en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana Valle de Aburra, ubicado en la carrera 61 N° 48-104 Barrio Corazón de Jesús de la Ciudad de Medellín (Antioquia). **PARAGRAFO UNICO:** Una vez realizada la entrega de los elementos, los mismos se deberán trasladar hasta las instalaciones del Departamento de Policía Antioquia, situada en la calle 71 N° 65-20 barrio El Volador de Medellín - Antioquia, donde deberá efectuarse su arme e instalación, incluyendo los accesorios que sean necesarios para su normal funcionamiento, todo lo cual se efectuará por cuenta y riesgo del contratista. **OCTAVA - VIGENCIA:** será igual al plazo de ejecución establecido en la *cláusula sexta* del presente contrato y seis (06) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del CONTRATISTA: **1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2)** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surjan con ocasión del presente contrato y que sean consistentes en su finalidad. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones generales: **1)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, así como de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **2)** Responder por la calidad de los bienes entregados a la unidad y al Fondo Rotatorio de la Policía. **3)** Preparar y presentar los informes requeridos, con la oportunidad y periodicidad indicados por el supervisor. **4)** Cumplir con el objeto contractual. **5)** Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones y la oferta aprobada; documentos que

hace parte integrante del presente contrato. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en el proceso contractual. 7) Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen. 8) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del presente Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 9) Atender las recomendaciones del Supervisor en relación con el objeto contractual del presente contrato. 10) Guardar confidencialidad de toda la información que sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 11) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del presente contrato. 12) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 13) Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato o por el Representante Legal del FORPO. 14) Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato y las del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la ENTIDAD CONTRATANTE las siguientes obligaciones específicas: 1) Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, seguros, fletes, que se causen con motivo del objeto contractual. 2) El CONTRATISTA asumirá por su nombre, cuenta y riesgo las actividades de cargue, descargue e instalación en sitio de los bienes adquiridos, incluyendo personal, equipos y herramientas. 3) Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas (material de la carpa soportes de la carpa). 4) Los elementos a entregar debe ser nuevos, no remanufacturados y con la calidad óptima de fabricación que garantice la duración de las carpas y tarima; y los materiales de fabricación deben ser de primera calidad (No reciclados). **PARÁGRAFO ÚNICO – CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (AMBIENTALES y SST):** Durante la ejecución del contrato y permanencia en el DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA, el contratista deberá cumplir las normas ambientales, así como la política y demás lineamientos ambientales de esta institución, en atención a que la ENTIDAD CONTRATANTE, expidió el **INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, el CONTRATISTA, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto del contrato, así: A) **REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES:** 1) Cumplimiento Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" 2) Cumplimiento Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". * Cumplimiento de Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. * El contratista deberá presentar la información en donde se indique el nivel de riesgo a cotizar en la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), del personal que va a desarrollar en el objeto del contrato. * El contratista deberá presentar declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo del mismo. * El contratista contará con la herramienta de MATRIZ DE RIESGOS E IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS específicos de las

actividades a desarrollar actualizada y en la cual plasma todos los riesgos y peligros propios de su actividad económica. * El contratista deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental o documento equivalente en su país de origen; en el cual se describa la normatividad legal ambiental aplicable, con los soportes documentales y registro fotográfico que evidencie el cumplimiento. * El Contratista entregará al Supervisor del contrato, certificación de que en los procesos de fabricación, transporte y comercialización de los bienes a suministrar, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que hayan o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. * El contratista promoverá la adquisición de productos y servicios que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente. * El Contratista responderá por cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el bien. * El Contratista para la disposición final de residuos o desechos, deberá presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, sean nacionales o extranjeros (según aplique). * El Contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. * El Contratista garantiza que el personal que ingrese a las instalaciones del FORPO, se somete y atiende todos los protocolos de seguridad implementados por la Entidad, mientras el personal se encuentre en las instalaciones y tenga contacto directo con personal adscrito al Fondo Rotatorio de la Policía. * El Contratista deberá demostrar que cuenta con la implementación del protocolo de bioseguridad en cumplimiento de lo previsto en la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y de Protección Social, y las demás normas que la modifiquen o complementen. * El Contratista se obliga con la administración dotar al personal de elementos (guantes, tapabocas, alcohol, gel antibacterial, etc.), que permitan que en desarrollo de la obligación contractual guarden las medidas de cuidado personal y de distanciamiento social. **DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en general, son derechos de la ENTIDAD CONTRATANTE: 1) Acceder a los documentos e información que soportan la actividad del CONTRATISTA. 2) Asignar un supervisor a través del cual la ENTIDAD CONTRATANTE mantendrá comunicación permanente y directa con el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en virtud del presente contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a: 1) Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. 2) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato conforme a su competencia a las peticiones del Contratista. 3) Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA - GARANTÍA ÚNICA:** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO NIT. 860.020.227-0, una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, en formato *"A Favor de Entidades Públicas"*, conos siguientes amparos y porcentajes:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contada a partir del perfeccionamiento del contrato.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad del bien y correcto funcionamiento	Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.	De doce (12) meses contados a partir del acta de entrega y recibido de los bienes.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir del perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única deberá ser publicada por el CONTRATISTA a través de la plataforma electrónica – SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de ésta, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO QUINTO:** cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEXTO:** las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla. **DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** el CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a la ENTIDAD CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Para todos los efectos legales, se entienden atribuidos a la ENTIDAD CONTRATANTE únicamente aquellos riesgos que dentro de los riesgos propios del negocio. El CONTRATISTA, asumirá aquellos riesgos que no sean atribuidos expresamente a la ENTIDAD CONTRATANTE, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de su órbita de responsabilidad, según las cláusulas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO - RIESGOS DEL CONTRATO ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y será responsable frente a la ENTIDAD CONTRATANTE, como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones y funcionalidades mínimas del objeto que se ha comprometido a entregar, descritos en el objeto del contrato, asumiendo, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, con cargo a los precios señalados en su oferta y que se han pactado como remuneración por los bienes. El CONTRATISTA acepta expresamente asumir el riesgo de costo, entendido como la contingencia de que se presente un

aumento en el precio de los ítems contratados frente a los que fueron estimados por el CONTRATISTA al momento de estructurar su oferta económica dentro del proceso de selección que dio origen al presente contrato y que le fue adjudicado. A estos efectos, el CONTRATISTA declara expresamente conocer y aceptar los riesgos que se le atribuyen y se compromete a asumirlos y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario, que le permitan cubrir las contingencias previsibles para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a lo contratado, en los términos y condiciones aceptados por la ENTIDAD CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el CONTRATISTA se ajustará y asumirá los riesgos determinados dentro de la matriz de riesgos, contenida en el anexo N° 3 del Pliego de Condiciones definitivo, el cual forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD:** Por estipulación expresa las partes, de común acuerdo, establecen que el presente contrato estará sometido a lo previsto por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, la declaratoria de la caducidad administrativa del contrato se hará mediante resolución motivada en la que se manifestarán las causas que dieron lugar a ésta, las cuales consistirán en el incumplimiento de alguna de las obligaciones que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización. **DÉCIMA OCTAVA - MULTAS Y SANCIONES:** las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así: **a) MULTA**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la ENTIDAD CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme con la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del mismo y que se encuentre a su cargo. **b) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total contrato; cuando se trate de incumplimiento total del mismo y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral. **PARÁGRAFO ÚNICO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. -** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, afectar la garantía única o

acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.**DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita y expresa de la ENTIDAD CONTRATANTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGÉSIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** la supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Activos Fijos de DEANT el Señor Intendente **JAVIER PALACIOS LIZALDA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.768.459 de Medellín (Antioquia) correo electrónico javier.palacios@correo.policia.gov.co deant.almin@policia.gov.co y/o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, para estos efectos estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, los artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución N° 00154 del 16 de abril de 2018 *"Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*, y la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", o la resolución que la adicione, modifique o derogue, para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones: 1) Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el CONTRATISTA y para la ENTIDAD CONTRATANTE. 2) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo. 3) Verificar que los bienes cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los bienes que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. 4) Rendir informes periódicos mensuales a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución según los plazos fijados en el texto del contrato. 5) Certificar mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos. 6) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. 7) Verificar que el CONTRATISTA radique los documentos para la facturación, con el fin de que la ENTIDAD CONTRATANTE realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma y condiciones de pago del presente contrato. 8) El supervisor antes de que se dé inicio a la ejecución del contrato deberá verificar que exista el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal del compromiso que avale la contratación y de lo cual deberá dejar constancia en los respectivos informes de supervisión mensual. 9) Informar al CONTRATISTA el trámite que debe seguir para el pago de los bienes y los documentos a aportar según la cláusula cuarta del contrato. 10) Presentar al Grupo Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, el proyecto de acta de liquidación una vez se haya cumplido con el objeto contractual y se hayan realizado los pagos completos del contrato conforme a su ejecución, así mismo deberá exigir al contratista la certificación de parafiscales vigentes y la actualización de las garantías en caso de modificación por adición y/o prórroga, como soportes para la liquidación. 11) Presentar los informes de supervisión dentro de los primeros cinco días de cada mes, previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión por parte del Grupo Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, previo a su publicación. 12) Incluir dentro del acta de recibo, la obligación de quién recibe los bienes, y debe realizar el seguimiento y control de manera periódica, informando al FORPO posibles incumplimientos por parte del CONTRATISTA. 13) En caso de modificación, adición y prórroga deberá emitir concepto de viabilidad y aportar los documentos soportes para la aprobación del Ordenador del Gasto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: el supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes que lo suscribieron. **VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y**

EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: **a)** El acuerdo de las partes en relación a su objeto y contraprestación. **b)** Elevarlo a escrito con la firma del Ordenador del Gasto de la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA. Para su ejecución se requiere: **a)** Registro presupuestal del compromiso. **b)** Aprobación de la garantía única por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE. **VIGÉSIMA SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** por estipulación expresa las partes, de común acuerdo, incluyen dentro del contenido del presente contrato las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con los procedimientos previstos para tal efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** las partes acuerdan un término para la liquidación del contrato de seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Para estos trámites se solicitará una vez vencido el plazo, certificaciones de recibo del objeto del contrato a la dependencia en la cual se entregaron los bienes. **VIGÉSIMA CUARTA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** el CONTRATISTA deberá informar y enviar al supervisor con un término no inferior a diez (10) días calendario, anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la documentación que sea requerida para llevar a cabo cualquier modificación contractual (prórrogas, adiciones, modificación, etc.). La ENTIDAD CONTRATANTE evaluará la conveniencia de conceder la modificación cualquiera que sea, y por ende, puede abstenerse de concederla. **PARÁGRAFO PRIMERO – ADICIONES:** la adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y siempre requerirán el concepto previo del supervisor del contrato. Toda solicitud de adición presupuestal deberá contener: **a)** Apropiación presupuestal. **b)** Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto debidamente justificado. **c)** Aceptación del CONTRATISTA, en las mismas condiciones jurídicas, económicas y técnicas cuando sea posible. **d)** Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite. Cuando se trate de una solicitud de adición presupuestal al contrato, la supervisión deberá realizar un alcance a los estudios y documentos previos, en el que se deberá justificar la necesidad de incluir el servicio y/o producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO – PRÓRROGAS:** se deberá allegar los siguientes documentos: **a)** Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto, manifestando los motivos de la viabilidad. **b)** Solicitud del CONTRATISTA, exponiendo los motivos que sustentan la prórroga. **c)** No se puede generar costos adicionales si no están debidamente sustentados desde el punto de vista económico de costo-beneficio-necesidad. **d)** Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite. **PARÁGRAFO TERCERO – MODIFICACIONES:** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3.5 de la Resolución N° 00154 del 16 de abril de 2018 *"Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*, o la que posteriormente la modifique, adicione o derogue, toda solicitud de modificación contractual, deberá contener los siguientes documentos: **a)** Concepto técnico del supervisor y/o interventor del contrato, sobre la procedencia de la modificación contractual. **b)** Estipulación de la aceptación del CONTRATISTA. **c)** Aval del ordenador del gasto para dar continuidad al trámite de modificación. **VIGÉSIMA QUINTA - IMPUESTOS:** el CONTRATISTA asumirá y pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstas en aquellas tales como: **a)** Transacción; **b)** Conciliación, y **c)** Amigable Composición; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** el

CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos profesionales) y régimen parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé su cumplimiento. **VIGÉSIMA OCTAVA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se compromete con la ENTIDAD CONTRATANTE a no difundir, ni revelar, ni utilizar la información y documentación obtenida a través de su relación contractual con la ENTIDAD CONTRATANTE para uso propio o beneficio de terceros. Esta cláusula de confidencialidad y la debida reserva de la información junto con la documentación, obliga al contratista por un período de diez (10) años. De todas maneras el CONTRATISTA se obliga a respetar, plenamente, las normas de propiedad intelectual vigentes nacional e internacionalmente, en todos los aspectos relacionados con su labor para con la ENTIDAD CONTRATANTE. **VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN APLICABLE AL CONTRATO Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley de Presupuesto, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en general las normas civiles y comerciales vigentes aplicables y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen. **TRIGÉSIMA - PROHIBICIONES, INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso en alguna prohibición y/o violación del régimen de incompatibilidades, inhabilidades, impedimentos o conflicto de intereses para contratar con el Estado. **TRIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Los estudios y documentos previos. **2)** El pliego de condiciones. **3)** Las adendas realizadas (si las hubo). **4)** La propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la entidad. **5)** Anexo N° 1 del presente contrato especificaciones técnicas. **6)** Los documentos, actas, acuerdos, especificaciones técnicas, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto contractual así como para su celebración. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el contrato, el CONTRATISTA será notificado por la ENTIDAD CONTRATANTE a través de los siguientes correos electrónicos: jasanchez@incarpasinc.com y licitaciones@incarpasinc.com, al que se le enviarán MENSAJES DE DATOS, el cual tendrá validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa. Esta cláusula se regirá por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, Ley 962 de 2005 en el artículo 103 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 *"Código General del Proceso"*. En caso de modificación de la dirección del correo electrónico, aquí registrado, el CONTRATISTA deberá informarlo por escrito a la ENTIDAD CONTRATANTE. **TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los

11 NOV 2021

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,

JULIANA ANDREA SANCHEZ DUQUE
Representante legal **INCARPAS INC S.A.S**

Elaboró:	Revisó:
Aux. Apoyo **LIZ VERALDIN DIAZ ORTIZ** Funcionaria Grupo Contractual ADCON	Abogada **MARYULI BENILDA RIVERA CAUCALÍ** Funcionaria Grupo Adquisiciones y Contratos
Revisó:	**Revisó:**
Mayor **VICTOR JOSE LEAL CELIS** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	Coronel **HENRY MARTIN GONZALEZ CELIS** Subdirector Operativo Fondo Rotatorio de la Policía

"SERVICIO CON PROBIDAD"

ANEXO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM N° 01 – CARPAS

SUBÍTEM N° 01 - CARPA TIPO DEPOSITO

CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA

CARPA TIPO DEPÓSITO

Carpa tipo depósito de 100 m2, con estructura modular reforzada con cubierta exterior y techo a dos aguas (dimensiones: área externa cubierta: largo: 1000 cm+/-5cm, ancho: 1000 cm+/-5cm, altura perimetral: 250 cm+/-5cm, altura a centro: 425 cm+/-5cm, lona vinílica: material textil sintético conformado por un tejido interno en fibra de poliéster de alta tenacidad, que le confiere las propiedades de resistencia al rasgado y ruptura, con un recubrimiento externo en resina de pvc por ambos lados, que le confieren las propiedades de impermeabilidad, saltabilidad y color..

REQUISITOS FUNCIONALES

Cumple la función y necesidad de proveer abrigo y protección para el almacenamiento y bodegaje de material técnico y elementos de apoyo.

DIMENSIONES

AREA EXTERNA CUBIERTA:

LARGO 1000 cm +-5 cm
ANCHO 1000 cm +- 5 cm
ALTURA PERIMETRAL 250 cm +5 cm
ALTURA A CENTRO: 425 cm +/- 5 cm

ESTRUCTURA:

Cuatro (4) pórticos conformados ocho columnas fabricadas con perfil tubular de acero de 70x70x2 mm, dividida en dos segmentos de igual longitud 125 cm, primera sección en la parte superior tiene union con flanches de 1 ½" x 3/16" a las correas perimetrales laterales y limatones en cerca que conforman el pórtico, unidos por tornillos tres 3 tornillos de diámetro 3/8" por 1" de longitud, en la parte inferior con un embone adicional tipo macho de 20 cm de longitud, la segunda sección de la columna principal en la parte inferior tiene una platina de apoyo cuadrada de 15x15 cm en lamina calibre 3/16 con cuatro perforaciones de 9/16" para estaca metálica de fijación al suelo.

Ocho (8) limatones tipo cercha de 23 cm de alto de cercha fabricados en perfil tubular 1 ½" calibre 18, unidos mediante tres tornillos de diámetro 4" X 3/8 de longitud

Que contenga un (1) caballete ubicado a centro de la carpa fabricado en tres secciones de 3.33 +1/ m de longitud y en perfil tubular 1 ½" calibre 18, con sus respectivas cajas para unión mecánica

Dos (2) correas metálicas perimetrales ubicadas en ambos laterales de la carpa, divididas cada 3,33 +/-1 m de longitud, con sus respectivas cajas y refuerzo en ángulo de 1 ½" por 3/16 con dos tornillos pasadores de 4 por 3/8 para ensamble mecánico al pórtico, éstas correas son fabricadas en perfil tubular 1 ½" calibre 18 con un alto de cercha de 30 cm.

Doce (12) correas horizontales de 333 +/-1 cm fabricadas en perfil tubular 1 ½" calibre 18, las cuales, van distribuidos en forma equidistante en la cubierta de la carpa (dos al lado izquierdo y dos al lado derecho)calibre 18 para

Seis (6) correas metálicas inferiores de perfil tubular 1 ½" 18 generar el temple de las cortinas paredes laterales de la carpa.

Cuatro (4) columnas verticales que van unidas desde el pórtico superior a la parte inferior del suelo y 02 correas horizontales también fabricadas en perfil tubular1 ½" calibre 18, ubicadas en la parte frontal y posterior de la carpa, los cuales, forman el marco de las puertas corredizas de 3 mts de ancho x 2.5 m de alto, instaladas con accesorio mediante riel de aluminio y carritos de teflón auto lubricados para apertura lateral desde el piso

Doce (12) estacas o barras de anclaje fabricadas en varilla de acero de diámetro de con 30 cm de longitud. Cada para la lleva 02 estacas por cada columna para la fijación o anclaje de la carpa al suelo.

Cuatro (4) estacas o barras de anclaje fabricadas en varilla de acero de diámetro de ¾" con 60 cm de longitud ubicadas en las cuatro esquinas de la carpa para la fijación o anclaje de la carpa al suelo

Arrostramiento de cubierta en forma de "X en cada luz o espacio entre correa metálica que va desde las argollas ubicadas en la parte del caballete a las argollas laterales centradas a lado y lado, con cuatro cables de acero encauchado diámetro de asegurados al tensor de No 10 con canoa y grillete de aluminio a cada extremo para garantizar su fijación.

Acabado exterior en pintura electrostática en polvo para exteriores

La carpa debe de llevar un sistema de distribución eléctrica compuesto por un cable multifilamento encauchado de 20 m según norma RETIE, que va desde la base de la columna hacia el centro de la culata pasando por todo el caballete asegurado con amarres plásticos, con un toma para la fuente de energía, un interruptor ubicado 1.20 mts por la columna y 3 enchufes distribuidos en la parte superior del caballete para el uso de componentes o elementos electrónicos según se requiera (lámparas ventiladores)

CUBIERTA:

Una cubierta Interna fabricada en lona vinílica de alta resistencia conformada por un tejido interno en fibra de poliéster de alta tenacidad con un recubrimiento externo en resina plástica de PVC por ambos lados con seis válvulas de ventilación fabricadas de 50 x 50 cm en la parte externa, y en la parte interna con malla vinílica de alta resistencia de 35 x 35 cm, con doble borde con laso ganadero que forma la ventana de la cubierta en lona para permitir el flujo de aire en la parte alta de la carpa generando así mayor ventilación natural, además evitar el ingreso de agua y proyección de cuatro cubre pañales en lona vinílica con ojales reforzado para la sujeción de argolla para el saco terrero ubicada a 50 cm de la parte superior de estructura.

Dos paredes perimetrales (frontal y posterior), Dimensiones: 10 mts de ancho por 2.5 m de alto: fabricadas en lona vinílica de alta resistencia conformada por un tejido interno en fibra de poliéster de alta tenacidad con un recubrimiento externo en resina plástica de PVC por ambos lados, con puerta corrediza de 3 m x 2.5 m instaladas mediante riel de aluminio y carritos de teflón auto lubricados para apertura lateral desde el piso, con sistema de fijación mediante reata de poliamida (nylon) y hebilla morralera tipo militar en PVC de alta resistencia

Dos paredes perimetrales (laterales), Dimensiones: 10 m de largo por 2.5 m de alto: fabricado en lona vinílica de alta resistencia conformada por un tejido interno en fibra de poliéster de alta tenacidad con un recubrimiento externo en resina plástica de PVC por ambos lados. Con tres ventanas cada una en malla vinílica de alta resistencia y cubre ventana en lona vinílica con sistema de fijación mediante reata de poliamida (Nylon) y hebilla morralera militar en PVC de alta resistencia. Las cuales pueden ser instaladas y

desinstaladas independientemente, lo que genera mayor versatilidad a la carpa y facilita las actividades de mantenimiento

La carpa debe de llevar incorporados los escudos y leyendas institucionales requeridas para la identificación de cada carpa mediante un logo de 0.90 m 0.80 m, fabricado con impresión digital de alta definición y con protección de barniz de laca acrílica para mayor durabilidad, el cual, es sellado a la lona mediante selladoras electrónicas de radiofrecuencia

Refuerzos; en las uniones y puntos donde soporte la carpa mayor contacto con la estructura deben colocarse refuerzos de doble material de lona vinílica mediante sellado electrónica. En el caso de elementos accesorios que no sean sellados, se deberán aplicar costuras dobles con hilos debidamente certificados por el fabricante, garantizando la impermeabilidad 100% de dicha costura, por lo que no se debe coser a directamente a la lona sino a un aplique de lona de 20x20 cm y luego proceder con el sellado electrónico

REQUISITOS ESPECIFICOS:

Material de elaboración:

Propiedades de la lona vinílica: (Variabilidad: 5%)
Fibra: 1000 denier Peso:
650 g/m Espesor: 0,5 mm
Resistencia a la ruptura:
Longitudinal 34 Kgf/crn –
Transversal 30 Kgf/cm •
Resistencia al rasgado:
Longitudinal 35 Kgf Transversal 34 Kgf
Color lado externo: Gris Claro 2310-C –
Color lado interno Gris Claro
100% impermeable.

Sellabilidad mediante sistema electrónico de alta frecuencia - que no requiere uniones con costura.

Certificado de retardación al fuego según Norma NFPA-701 • Aditivo anti-hongos

Protección UV para rayos solares.

Cubrimiento en barniz de laca acrílica antiadherente para mayor durabilidad de la lona vinílica

Propiedades de la malla vinílica: (Variabilidad: 5%) Fibra: 1300 denier • Peso: 280 g/m • Espesor: 0.5 mm • Resistencia a la ruptura: Longitudinal 37 Kgf/crm - Transversal34 Kgf/cm • Resistencia al rasgado: Longitudinal 55 Kgf- Transversal 45 Kgf

Color lado extremo Gris Claro - Color lado Gris Claro.

Sellabilidad mediante sistema electrónico de alta frecuencia - no requiere uniones con postura • Protección UV para rayos solares

EQUIPAMIENTO

Cada carpa lleva un kit de mantenimiento y reparación en campo que consta de lona vinílica de 4 mts cuadrados, limpiador y pegamento químico para PVC de 1000 ml.

Cada carpa debe llevar ocho sacos de anclaje fabricados en lona vinílica, con las ganadero para sujeción a la carpa y con capacidad aproximada do 250 kg cada saco, cuyo objeto es proporcional resistencia al viento frente a fenómenos climáticos extremos

Cada carpa su dotación completa de tornillería necesaria de acuerdo a las especificaciones de esta ficha técnica para su correcta instalación

Cada carpa debe estar dotada de lonas de empaque necesarias para proteger y garantizar el transporte de los componentes

Cada carpa debo de traer su kit de herramientas y accesorios para el ensamble de su estructura

MANUAL DEL USUARIO

Debo estar escrito en idioma castellano y contener las instrucciones de transporte e instalación, incluida las recomendaciones de mantenimiento

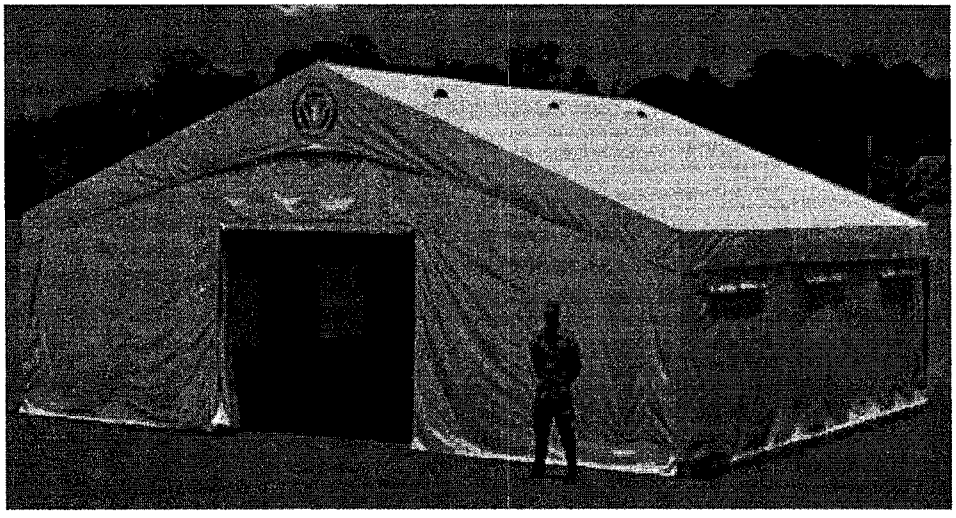
REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

Cada carpa se debe empacar en forma individual utilizando varias tulas fabricadas en lona vinílica debidamente identificadas con el nombre del producto y diseñadas con el fin de proteger los elementos que conforman la carpa.

NORMATIVA APLICABLE

Carpa Tipo deposito, deberá cumplir con las normas internacionales y nacionales de acuerdo a normatividad vigente.

IMAGEN DE REFERENCIA (Meramente ilustrativa)



TEM N° 02 - CARPA TIPO ALOJAMIENTO

CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA

Carpa tipo alojamiento de 30.25 m2, con estructura modular reforzada con cubierta exterior y techo a dos aguas (dimensiones: largo 550 cm +/- 5 cm, ancho: 550 cm +/- 5 cm; área interna: largo: 550 cm +/- 5 cm, ancho: 550 cm +/- 5 cm, altura perimetral: 230 cm +/- 5 cm, altura al centro de la culata 330 cm +/- 5 cm, Marco en cercha de tubería cuadrada de 1" calibre 18, parales en tubería cuadrada de 1½" calibre 16 y diagonales de 1" calibre 18. Con acabado final en pintura electrostática Lona vinílica con soporte en fibra de poliéster de alta tenacidad (1.300 Denier) con recubrimiento en resina PVC por ambos lados con propiedad ignífuga (lona auto extinguible: no propaga la llama ni gotea con la combustión y puede ser de color arena o gris. Propiedades físicas: 100% impermeable, termo sellable, alta resistencia al rasgado y a la tensión, opacidad Black out, recubrimiento externo con barniz de laca acrílica antiadherente. Propiedades químicas: Resistencia UV, aditivo biocida, Ignifuga (FR-NFPA 701).

MALLA VINÍLICA PARA LAS VENTANAS

Propiedades de la malla vinílica: (Variabilidad: 5%)
Fibra: 1500 denier
Peso: 280 g/m2
Espesor: 0.5 mm
Resistencia a la ruptura: Longitudinal 37 Kgf/cm – Transversal34 Kgf/cm
Resistencia al rasgado: Longitudinal 55 Kgf– Transversal 45 Kgf
Sellabilidad mediante sistema electrónico de alta frecuencia sin uniones uniones con costura.
Protección UV para rayos solares.
Propiedad ignífuga – NFPA 701

REQUISITOS FUNCIONALES

Carpa Tipo Alojamiento de 30.25 m2, debe ser estructura modular reforzada con cubierta exterior y techo a dos aguas

Que Cumpla la función y necesidad de proveer abrigo y refugio a un personal para el bienestar propio Su diseño es semejante a una pequeña casa portátil que está destinada a ser colocada en el campo para albergar personas ubicadas en catres dobles.

tornillos de diámetro por 1 1/2 de longitud, debe tener dos argollas una a cada lado en la parte superior del flanche para el arrostramiento de la carpa, debe tener refuerzos en ángulo calibre 3/16" donde van las proyecciones para el sobre techo, debe llevar 4 adaptadores tipo hembra de 10 cm donde encontraran los limatones

Un Caballete interno en forma recta tipo cercha de 18 cm de alto, longitud 5.42 m fabricado con perfil tubular de acero de 1 ½" calibre 18, dividido en dos segmentos iguales con cuatro puentes en la parte interna de cada segmento, unidos mediante sistema 2 flanches de 18 cm de longitud, fabricado en ángulo calibre 3/16 a lado y lado con 2 tornillos de 2 ½" de diámetro por 1 1/2" de longitud cada flanche, y 2 argollas soldadas a lado y lado en la parte superior contra cada culata para enganchar los tensores y el arrostramiento de la carpa y dos patas soldadas al extremo inferior de cada cercha de 10 cm de longitud en forma de macho, fabricadas en tubo de 1 1/2" para encastre en la hembra de cada culata, con perforación para tornillo calibre 5/16" por 2" de diámetro con arandela y tuerca tipo mariposa

Seis Limatones fabricados en perfil tubular de acero de 1 ½" , y calibre 18, con longitud de 2.92 m, con dos patas para encastre en la hembra que van en el caballete y cerchas laterales soldadas al extremo inferior de cada limatón de 10 cm de longitud en forma de macho, fabricadas en tubo de 1 1/2" con perforación para tornillo calibre 5/16" por 2" de diámetro con arandela y tuerca tipo mariposa

Un Caballete externo fabricado con perfil tubular de acero 1 ½" calibre 18, en forma recta tipo cercha de 30 cm de alto y 6.10 m de longitud, dividido en dos segmentos unidos mediante sistema de fianche fabricado en ángulo calibre 3/16" con 3 tornillos de ½" por 11/2" de longitud, con 5 puentes cada segmento, terminando al lado y lado formando un ángulo triangular de 30 cm, desde donde termina la carpa hasta la punta del sobre techo, con dos patas soldadas en los extremos donde termina la carpa en forma de T invertida, fabricada en ángulo calibre 3/16" y unido a la culata con 2 tornillos de 1/2" por 11/2" de longitud a lado y lado.

Cuatro columnas fabricadas con perfil tubular de acero de 2" calibre 16,dividida en dos segmentos de igual longitud, primera sección en la parte superior tiene encastre del macho de la culata de 15 cm a la columna principal, con 2 brazos o pie de amigo diagonales a 45° terminado a 45 cm,un recubrimiento externo en resina plástica de PVC por ambos lados. con ocho válvulas de ventilación fabricadas de 50 x 50 cm en la parte externa, y en la parte interna con malla vinílica de alta resistencia de 35 x 35 cm, con doble borde con laso ganadero que forma la ventana de la cubierta en lona para permitir el flujo de aire en la parte alta de la carpa generando así mayor ventilación natural, además evitar el ingreso de agua e insectos en caso de por el sobre techo y proyección de cuatro cubre parales en lona vinílica con ojálate reforzado para la sujeción de argolla para el saco terrero ubicada a 50 cm de la parte superior de estructura.

Un doble techo ubicado a una distancia de 30 cm sobre la cubierta interna, fabricado en lona vinílica de alta resistencia conformada por un tejido interno en fibra de poliéster de alta tenacidad, con un recubrimiento externo en resina plástica de PVC por ambos lados, que la protege de los rayos solares directos y permite el flujo de aire disminuyendo la temperatura al interior de la carpa. Sistema de doble techo que prolonga la vida útil de la cubierta interna y adicionalmente aleja el flujo de agua lluvia de las paredes de la carpa, el cual garantizara la disminución significativa de temperatura al interior de las carpas que tienen este sistema comparado con carpas que no lo tienen

Dos paredes perimetrales (frontal y posterior), fabricadas en lona vinílica de alta resistencia conformada por un tejido interno en fibra de poliéster de alta tenacidad con un recubrimiento externo en resina plástica de PVC por ambos lados, con puerta de 80 cm enrollable mediante sistema de cremallera No. 8 doble interna y externa y dos ventanas laterales en malla vinílica de alta resistencia de 75 cm de ancho por 125 cm de altura y cubre ventana de 100 cm de ancho por 155 cm de alto, hecho en lona vinílica con sistema de fijación mediante reata de poliamida (Nylon) y hebilla morralera militar en PVC y dos apliques termo sellados con reata en la parte inferior para asegurar el cubre ventana

Dos paredes perimetrales (laterales), fabricado en lona vinílica de alta resistencia conformada por un tejido interno en fibra de poliéster de alta tenacidad con un recubrimiento externo en resina plástica de PVC por ambos lados, con tres ventanas de 75 cm de ancho por 125 cm de altura cada una en malla vinílica de alta resistencia y cubre ventana de 100 cm de ancho por 155 cm de alto en lona vinílica con sistema de fijación mediante reata de poliamida (Nailon) y hebilla morralera militar en PVC y dos apliques termo sellados con reata en la parte inferior para asegurar .

REQUISITOS ESPECIFICOS

Material de elaboración:

Propiedades de la lona vinilica: (Variabilidad: 5%)
Fibra: 1000 denier Peso:
650 g/m Espesor: 0,5 mm
Resistencia a la ruptura:
Longitudinal 34 Kgf/crn –
Transversal 30 Kgf/cm •
Resistencia al rasgado:
Longitudinal 35 Kgf Transversal 34 Kgf
Color lado externo: Gris Claro 2310-C –
Color lado interno Gris Claro
100% impermeable.

Sellabilidad mediante sistema electrónico de alta frecuencia - que no requiere uniones con costura.

Certificado de retardación al fuego según Norma NFPA-701 • Aditivo anti-hongos

Protección UV para rayos solares.

Cubrimiento en barniz de laca acrílica antiadherente para mayor durabilidad de la lona vinílica

Propiedades de la malla vinílica: (Variabilidad: 5%) Fibra: 1300 denier • Peso: 280 g/m • Espesor: 0.5 mm • Resistencia a la ruptura: Longitudinal 37 Kgf/crm - Transversal34 Kgf/cm • Resistencia al rasgado: Longitudinal 55 Kgf- Transversal 45 Kgf

Color lado extremo Gris Claro - Color lado Gris Claro.

Sellabilidad mediante sistema electrónico de alta frecuencia - no requiere uniones con postura • Protección UV para rayos solares

EQUIPAMIENTO

Cada carpa lleva un kit de mantenimiento y reparación en campo que consta de lona vinilica 2 mts cuadrados, limpiador y pegante químico para PVC de 250 ml.

Cada carpa debe Llévar cuatro sacos de anclaje fabricados en lona vinílica, con laso ganadero para sujeción a la carpa y con capacidad aproximada de 250 kg cada saco, cuyo objeto es proporcionar resistencia al viento frente a fenómenos climáticos extremos.

Cada carpa su dotación completa de tornillería necesaria de acuerdo a las especificaciones de esta ficha técnica para su correcta instalación

Cada carpa debe estar dotada de lonas de empaque necesarias para proteger y garantizar el transporte de los componentes

Cada carpa debe de traer su kit de herramientas y accesorios para el ensamble de su estructura

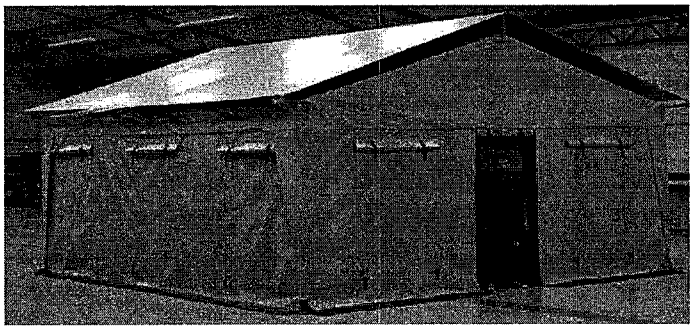
MANUAL DEL USUARIO

Debe estar escrito en idioma castellano y contener las instrucciones de transporte e instalación, incluida las recomendaciones de mantenimiento.

NORMATIVA APLICABLE

Cada carpa deberá cumplir con las normas internacionales y nacionales de acuerdo a normatividad vigente

IMAGEN DE REFERENCIA (Meramente ilustrativa)



SUBÍTEM N° 03 – SISTEMA DE CUBRIMIENTO (CARPA TIPO HANGAR PARA TARIMA)

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Estructura modular ensamblable metálica, Marco en cercha de tubería metálica de 1" calibre 18, parales en tubería cuadrada de 1½" calibre 16 y diagõnales de 1" calibre 18. Con acabado final en pintura electrostática de medidas 6.0 de frente por 6.0 de fondo con frentes libres, fondos modulares y altura de 4 mts; lona vinílica para techo, con soporte en fibra de poliéster de alta tenacidad (1.300 Denier) con recubrimiento en resina PVC por ambos lados con propiedad ignífuga (lona auto extinguible: no propaga la llama ni gotea con la combustión; y dos faldones con ventanas laterales en malla vinílica de alta resistencia de 75 cm de ancho por 125 cm de altura y cubre ventana de 100 cm de ancho por 155 cm de alto, hecho en lona vinílica con sistema de fijación mediante reata de poliamida (Nylon) y hebilla morralera militar en PVC y dos apliques termo sellados con reata en la parte inferior para asegurar el cubre ventana.

REQUISITOS ESPECIFICOS

Material de elaboración:

Propiedades de la lona vinilica: (Variabilidad: 5%)
Fibra: 1000 denier Peso:
650 g/m Espesor: 0,5 mm
Resistencia a la ruptura:
Longitudinal 34 Kgf/crn –
Transversal 30 Kgf/cm •
Resistencia al rasgado:
Longitudinal 35 Kgf Transversal 34 Kgf
Color lado externo: Gris Claro 2310-C –
Color lado interno Gris Claro
100% impermeable.

Sellabilidad mediante sistema electrónico de alta frecuencia - que no requiere uniones con costura.

Certificado de retardación al fuego según Norma NFPA-701 • Aditivo anti-hongos

Protección UV para rayos solares.

Cubrimiento en barniz de laca acrílica antiadherente para mayor durabilidad de la lona vinílica

Propiedades de la malla vinílica: (Variabilidad: 5%) Fibra: 1300 denier • Peso: 280 g/m • Espesor: 0.5 mm • Resistencia a la ruptura: Longitudinal 37 Kgf/crm - Transversal34 Kgf/cm • Resistencia al rasgado: Longitudinal 55 Kgf- Transversal 45 Kgf

REQUISITOS ESPECIFICOS

Material de elaboración:

Propiedades de la lona vinilica: (Variabilidad: 5%)
Fibra: 1000 denier Peso:
650 g/m Espesor: 0,5 mm
Resistencia a la ruptura:
Longitudinal 34 Kgf/crn –
Transversal 30 Kgf/cm •
Resistencia al rasgado:
Longitudinal 35 Kgf Transversal 34 Kgf
Color lado externo: Gris Claro 2310-C –
Color lado interno Gris Claro
100% impermeable.

Sellabilidad mediante sistema electrónico de alta frecuencia - que no requiere uniones con costura.

Certificado de retardación al fuego según Norma NFPA-701 • Aditivo anti-hongos

Protección UV para rayos solares.

Cubrimiento en barniz de laca acrílica antiadherente para mayor durabilidad de la lona vinílica

Propiedades de la malla vinilica: (Variabilidad: 5%) Fibra: 1300 denier • Peso: 280 g/m • Espesor: 0.5 mm • Resistencia a la ruptura: Longitudinal 37 Kgf/crm - Transversal34 Kgf/cm • Resistencia al rasgado: Longitudinal 55 Kgf- Transversal 45 Kgf

Color lado extremo Gris Claro - Color lado Gris Claro.

Sellabilidad mediante sistema electrónico de alta frecuencia - no requiere uniones con postura • Protección UV para rayos solares

REQUISITOS ESPECIFICOS

Material de elaboración:

Propiedades de la lona vinilica: (Variabilidad: 5%)
Fibra: 1000 denier Peso:
650 g/m Espesor: 0,5 mm
Resistencia a la ruptura:
Longitudinal 34 Kgf/crn –
Transversal 30 Kgf/cm •
Resistencia al rasgado:
Longitudinal 35 Kgf Transversal 34 Kgf

Color lado externo: Gris Claro 2310-C –
Color lado interno Gris Claro
100% impermeable.

Sellabilidad mediante sistema electrónico de alta frecuencia - que no requiere uniones con costura.

Certificado de retardación al fuego según Norma NFPA-701 • Aditivo anti-hongos

Protección UV para rayos solares.

Cubrimiento en barniz de laca acrílica antiadherente para mayor durabilidad de la lona vinílica

Propiedades de la malla vinilica: (Variabilidad: 5%) Fibra: 1300 denier • Peso: 280 g/m • Espesor: 0.5 mm • Resistencia a la ruptura: Longitudinal 37 Kgf/crm - Transversal34 Kgf/cm • Resistencia al rasgado: Longitudinal 55 Kgf- Transversal 45 Kgf

Color lado extremo Gris Claro - Color lado Gris Claro.

Sellabilidad mediante sistema electrónico de alta frecuencia - no requiere uniones con postura • Protección UV para rayos solares

Color lado extremo Gris Claro - Color lado Gris Claro.

Sellabilidad mediante sistema electrónico de alta frecuencia - no requiere uniones con postura • Protección UV para rayos solares

MANUAL DEL USUARIO

Debe estar escrito en idioma castellano y contener las instrucciones de transporte e instalación, incluida las recomendaciones de mantenimiento.

NORMATIVA APLICABLE

Cada carpa deberá cumplir con las normas internacionales y nacionales de acuerdo a normatividad vigente

ITEM N° 02 - TARIMAS

SUBÍTEM N° 01 – TARIMA EVENTOS

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Tarima modular ensamblable de 36 m2 compuesta por 16 módulos de 1,50 m x 1,50 m. incluye una escalera de ascenso y descenso + un piso de madera tipo sapan con acabado industrial y con una cobertura de barniz transparente resistente al tráfico pesado (características de la estructura: marco en cercha de tubería cuadrada de 1/2" calibre 18, parales en tubería redonda de 1 1/2" 1,5 mm y diagonales de 1" calibre 18. con acabado final en anticorrosivo y pintura color negro) incluye cuatro faldones de tarima de 6 x 1.50 m. lona vinílica de alta resistencia con propiedades de impermeabilidad, resistencia a rayos solares uv, protección biosida anti hongos. Fabricación: sellado electrónico 100% impermeable impresión digital en gran formato, tintas solventes, policromía 600 dpi, propiedades físicas: 100% impermeable, termo sellable,

alta resistencia al rasgado y a la tensión.

MANUAL DEL USUARIO

Debe estar escrito en idioma castellano y contener las instrucciones de transporte e instalación, incluida las recomendaciones de mantenimiento.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES (De obligatorio cumplimiento)

GARANTÍA TÉCNICA

El contratista debe presentar en forma escrita una garantía de mínimo doce (12) meses. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura y calidad de los bienes. A partir de la fecha de recibo a satisfacción del bien se activará la garantía técnica.

El contratista debe presentar certificado o carta en donde conste que en caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los bienes adquiridos, el contratista se compromete a reponer los elementos sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor a 15 días calendario.

CAPACIDAD OPERATIVA

El contratista deberá demostrar que cuenta con al menos un establecimiento de comercio, para lo cual anexará copia del Certificado de Existencia y Representación o de Matrícula Mercantil; de igual forma deberá anexar certificación escrita firmada por sí o por su representante legal, donde manifieste que cuenta con la infraestructura física, operativa y de personal para cumplir con el objeto del contrato, y que cuenta con el transporte y los medios logísticos para el cargue y descargue de los bienes.

ASPECTOS AMBIENTALES

El contratista deberá Contar con un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado o cumplir con la normatividad ambiental nacional vigente, para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva.

El contratista deberá tener los permisos, licencias, o registros a que estén obligados de acuerdo a la legislación ambiental vigente o que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva; además cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en transcurso del proceso contractual o al final de la adquisición del bien, serán asumidas como responsabilidad del contratista y no responsabilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ni de la entidad contratante.

A fin de poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en los posible en un 50%), o prevenir de una fuente sustentable, pero de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos.

El contratista no deberá aparecer en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA),verificar web:

http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext

El contratista asumirá el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en una proporción igual al peso de elementos y/o materiales cambiados en el presente proceso, en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, de lo cual presentará una certificación de la disposición final ambiental expedida por la entidad debidamente autorizada por el Ministerio del Medio Ambiente, del material dispuesto para su eliminación técnica, de acuerdo con la normatividad ambiental así:

- **Ley 99 de 1993** "Por *la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones*"
- **Ley 253 de 1995** *"Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989"*
- **Decreto 1609 de 2002** *"Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".*
- **Decreto 4741 del 30 de 2005** ***"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"***
- **Ley 1252 de 2008** *"Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"*

Además:

-El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

- Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas, sus bienes y deteriorar los suelos y el medio ambiente en general el contratista debe garantizar la adecuada disposición de los residuos peligrosos como aceites y grasas utilizadas, al igual que el tratamiento adecuado de los trapos contaminados producto de la actividad en cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "*Por el cual se establecen los lineamientos de una adopción de políticas pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*"

- Debe suministrar el certificado de la disposición final, tratamiento de residuos peligrosos, según el titulo 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".*

- El contratista se compromete a impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales tales como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
- Usos de elementos de protección personal

- Manejos de sustancias químicas
- Ahorro y uso eficiente de recursos
- Normatividad ambiental
- Saneamiento básico
- Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su productividad.

-El contratista deberá presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados los cuales deben contener:

- Alcance.
- Objetivos.
- Responsables.
- Descripción de actividades.
- Cronograma.
- Indicadores que serán del control de la empresa contratista.

Estas condiciones serán verificadas por el supervisor del contrato y durante la ejecución.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST

El contratista deberá aportar una certificación de autoevaluación de cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, firmada por el Representante Legal y el Responsable de Ejecución del Sistema SG-SST (con licencia vigente), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo, que indique un nivel de cumplimiento superior al 80%.
Por otra parte, deberá anexar la evaluación de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la Resolución 1111 de 2017.

NOTA: el CONTRATISTA mantendrá los valores ofertados de los bienes objeto del contrato durante la ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta presentada y aprobada por la entidad, además deberá entregar el objeto contractual acorde con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, adendas (si las hubo), con ocasión de la marca o modelos ofertados de los bienes y/o elementos (si aplica), documentos que hacen parte integral del presente contrato.

11 NOV 2021

POR EL CONTRATISTA,

JULIANA ANDREA SANCHEZ DUQUE
Representante legal **INCARPAS INC S.A.S**